



"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

476

LSS

Expte. N° 1414-1382/2018.-
c/Agdo. N° 1414-234/2018.-

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ENE. 2020 MS.-

VISTO:

La Sentencia Judicial expedida por el Tribunal del Trabajo-Sala II-Vocalía 4, en el Expte. N° LA-13400/2017, caratulado "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° C-056920/15 - Enfermedad/Accidente de Trabajo: Melendre Pablo Leonel c/Estado Provincial"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra dictamen legal de Procuración Fiscal de Fiscalía de Estado, informando que el Sr. Pablo Leonel Melendre promovió en contra del Estado Provincial, demanda de plena jurisdicción reclamando la revocación del Decreto N° 10084-MS/19, de fecha 09 de agosto del año 2019 mediante el cual se dispuso el Retiro Obligatorio a tenor del artículo 14° inc. d), dictando nuevo acto, conforme artículo 14° inc. k), la que tramita en la Sala I del Tribunal Contencioso Administrativo, bajo Expte. Judicial N° C-145.868/19. Asimismo, advirtiendo que existe sentencia firme, consentida, confirmada por el Superior Tribunal de Justicia y Abonada por el Estado Provincial en sede laboral, que determinó incapacidad, existencia de accidente de trabajo y responsabilidad del Estado por el hecho, no existiendo posibilidad de discusión acerca del encuadramiento, debiendo encuadrarse el retiro en inc. "k" del artículo 14° de la Ley N° 3759/81;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad adhiere a lo dictaminado por el Procurador Fiscal y siendo inminente el vencimiento para contestar la Demanda interpuesta por el administrado y a los fines de evitar una sentencia adversa, corresponde revocar el Decreto N° 10084-MS/19 de fecha 09 de agosto del 2019, proporcionando el encuadre legal correcto de conformidad a la Sentencia emitida por el Superior Tribunal de Justicia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 10084-MS/19 de fecha 09 de Agosto del año 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°: Dispóngase, con retroactividad al 09 de Agosto del año 2019 el Caso en Servicio Activo del **SARGENTO MELENDRÉ PABLO LEONEL, D.N.I. N°**



"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

476

///2.- CORRESPONDE DECRETO N°

-MS/20.-

ARTICULO 3º: Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

[Signature]
DR. EKER MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



[Signature]
C.F.M. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



[Signature]
DR. ERNESTO MARIN AQUILA
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY